

Resolución de 12 de mayo de 2025 de la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Almería, por la que se procede a convocar una ayuda a cursos de idiomas para estudiantes matriculados en estudios de grado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Almería.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, contempla el establecimiento de una política general de becas y ayudas a los estudiantes universitarios.

En el ámbito de dicha regulación, la utilización de los idiomas como elemento de comunicación se ha convertido, de la mano de la globalización económica, en un estándar en el mundo de la empresa y la economía. Así, el dominio de los idiomas se ha configurado como una cuestión de gran importancia para favorecer la empleabilidad de los alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Adicionalmente, los programas de movilidad con universidades extranjeras para impartir materias relacionadas con la economía y la empresa exigen de forma creciente tener un dominio de idiomas acreditado. Por este motivo, la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales aprueba una serie de ayudas para el dominio de idiomas a través del Centro de Lenguas de la UAL,

RESUELVO

Primero. Proceder a la convocatoria pública de ayudas a cursos de idiomas, para los estudiantes matriculados en el curso 2024-2025 en estudios de grado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Almería, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el ANEXO de la presente convocatoria.

Segundo. La financiación de la presente convocatoria se imputará al presupuesto de la Facultad, sin perjuicio del ingreso que, por este motivo se incluya en el mismo.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en la sección de Noticias de la página web de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Almería.

Cuarto. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación, según lo establecido en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.

Almería, 12 de mayo de 2025

La Decana: Eva Carmona Moreno

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/3577-5972-6764P4C48-5536>

Firmado Por	Eva Deseada Carmona Moreno	Fecha	12/05/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	1/4



3577-5972-6764P4C48-5536

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A CURSOS DE IDIOMAS PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTUDIOS DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA. CURSO ACADÉMICO 2024-2025

Base 1. Finalidad de la convocatoria

La convocatoria pública de ayudas a cursos de idiomas, nivel mínimo B1, para los estudiantes matriculados en el curso 2024-2025 en estudios de grado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y del Centro de Lenguas de la Universidad de Almería.

Base 2. Cuantía de las ayudas

Para el curso académico 2024-2025 la cuantía prevista de ayuda será del 50% del importe pagado en concepto de matrícula para la inscripción en el correspondiente curso de idiomas del Centro de Lenguas de la Universidad de Almería, y de un 100% del importe pagado en concepto de examen oficial de acreditación del idioma.

Base 3. Condiciones generales de los solicitantes

- a) Los solicitantes deberán estar matriculados durante el curso académico 2024-2025, en alguno de los estudios de Grado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Almería:
- Administración y Dirección de Empresas (incluye doble grado)
 - Economía (incluye doble grado)
 - Finanzas y Contabilidad
 - Marketing e Investigación de Mercados
 - Turismo
- b) Los estudiantes extranjeros, a excepción de los nacionales de estados miembros de la Unión Europea y aquéllos a quienes sea de aplicación el régimen comunitario, deberán acreditar la condición de residentes [quedando excluidos de ser beneficiarios de estas ayudas quienes se encuentren en situación de estancia o residencia por estudios], sin perjuicio de lo que prevean los convenios o tratados internacionales en esta materia y del principio de reciprocidad.
- c) No deberán estar en posesión, ni en condiciones de estarlo, de un título oficial de diplomado, licenciado, ingeniero, arquitecto, ingeniero o arquitecto técnico, graduado, máster universitario o doctor.

Base 4. Requisitos específicos de carácter académico y económico

Además de cumplir los requisitos de carácter general descritos en la base anterior, los estudiantes deberán cumplir en la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) **Estar matriculado en algún curso de idiomas no intensivo del Centro de Lenguas de la Universidad de Almería.**
- b) **Haber asistido un mínimo de 80% a las sesiones del curso citado anteriormente.**
- c) **En el caso de examen oficial de acreditación del idioma, haber aprobado el mismo**
- d) **Número de créditos matriculados.** Para obtener la ayuda, será necesario haber matriculado en el curso académico 2024-2025 de un mínimo de 30 créditos en uno de los grados impartidos en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Este requisito no será exigible en el caso de los estudiantes a los que, para finalizar sus estudios, les reste un número de créditos inferior a dicho mínimo.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/3577-5972-6764P4C48-5536>

Firmado Por	Eva Deseada Carmona Moreno	Fecha	12/05/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	2/4
			
3577-5972-6764P4C48-5536			

Base 5. Documentación por aportar

Impreso de solicitud de ayuda a cursos de idiomas cumplimentado y firmado, que figura en la siguiente dirección: https://www.ual.es/download_file/150965/0

- Fotocopia del DNI o NIE del solicitante.
- Justificante de matrícula en alguna titulación de grado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- Justificante de matrícula en algún curso de idiomas en el Centro de Lenguas de la Universidad de Almería.
- Justificante de inscripción a examen oficial de acreditación del idioma, así como su posterior superación del mismo.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria.

Base 6. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes

El impreso de solicitud cumplimentado y firmado por el estudiante, junto con el resto de documentación, se presentará por registro electrónico dirigido a la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales antes del 31 de mayo de 2025, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Almería, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base 7. Comisión de selección

Las solicitudes serán estudiadas y valoradas por una comisión de selección de becarios que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Eva Carmona Moreno, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Vocales: Antonia Estrella Ramón, Vicedecana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Nuria Rueda López, Vicedecana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

M^a José Martínez Romero, Vicedecana de la Facultad de C. Económicas y Empresariales.

Secretaria: Manuela García Tabuyo, Secretaria de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

En caso de que algún titular no pudiese ocupar su cargo, las vacantes serán cubiertas por integrantes de la Comisión de Asuntos Económicos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Base 8. Tramitación

La comisión de selección comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

Cualquier comunicación que la comisión de selección precise realizar a los interesados durante el proceso de valoración de las solicitudes, se efectuará en la **dirección de correo electrónico** que hayan indicado en el impreso de solicitud.

Base 9. Criterios de valoración

En función del número de solicitudes recibidas, la Comisión podrá establecer criterios objetivos de valoración.

Base 10. Propuesta de resolución

En el plazo máximo de dos meses contados desde la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes, la comisión de selección, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, pondrá de manifiesto a los interesados la propuesta de resolución mediante su publicación en la web de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales para que en el plazo de diez días hábiles los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en la sección de Noticias de la web de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/3577-5972-6764P4C48-5536>

Firmado Por

Eva Deseada Carmona Moreno

Fecha

12/05/2025

ID. FIRMA

afirma.ual.es

3577-5972-6764P4C48-5536

PÁGINA

3/4



3577-5972-6764P4C48-5536

Base 11. Resolución

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior, la comisión de selección, a la vista de las alegaciones presentadas, resolverá definitivamente el procedimiento y ordenará su publicación en la sección de Noticias de la web de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

La publicación de la resolución definitiva en la sección de Noticias de la web de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas.

Base 12. Recursos

La resolución definitiva dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida en alzada ante el Rector de la Universidad, según lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015.

Base 13. Simultaneidad de estudios

No podrá percibir más de una ayuda por el mismo concepto, aunque se realicen simultáneamente distintos estudios.

Base 14. Incompatibilidades

Las presentes ayudas tienen carácter complementario y por tanto son compatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

Base 15. Autorización para la obtención de datos

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Almería para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios, de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre becas y ayudas al estudio de la Universidad de Almería.

En los casos en los que no sea posible verificar los datos, los solicitantes deberán aportar la documentación que se le requiera.

Disposición adicional

En todo lo no expresamente previsto en la presente convocatoria será de aplicación la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para estudiantes de enseñanzas universitarias correspondiente al curso académico 2024-2025.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/3577-5972-6764P4C48-5536>

Firmado Por	Eva Deseada Carmona Moreno		Fecha	12/05/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	3577-5972-6764P4C48-5536	PÁGINA	4/4
				
3577-5972-6764P4C48-5536				